



ALCALDÍA

16 MAY 2018

Quito, 14 MAYO 2018

Oficio

GG-GP

1806

478

Edmundo, 12/05/2018, 12:02 PM, 17/05/2018

Hojas de Ruta No. TE-MAT-4265-18 y 4295-18
Tickets GDOC No. 64543 y 62031

Asunto: Solicitud de ejecución de obras en la Administración Zonal Quitumbe

Doctor
Mario Granda Balarezo
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 17 MAY 2018 Hora 11:30

Nº. HOJAS -SEIS-

Recibido por: *[Signature]*

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 184, mediante el cual solicita se utilicen los fondos del crédito externo para ejecutar la construcción de un muro, bordillos y adoquinados en la calle camino a Espejo, la pavimentación de la calle 15 del barrio Ciudad Futura I, el adoquinado y bordillos de la calles W, O,Q y la conclusión de la calle A del barrio San Martín de Porres, así como el asfaltado en la extensión de la calle Rosario Borja y Luis Ayabaca en el barrio de San Francisco de Huarca; al respecto me permito indicar lo siguiente:

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP, ejecuta los proyectos de infraestructura vial en el Distrito Metropolitano de Quito, una vez que las Administraciones Zonales, en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, han priorizado dichos proyectos.

En este contexto y considerando que las obras solicitadas no se encuentran priorizadas, me permito remitir una copia de este Oficio a la Administración Zonal Quitumbe, a fin de que dicha Institución realice el análisis pertinente y el correspondiente proceso de priorización de obras.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Iván Alvarado Molina

Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj: Oficio No. No. O 184 (5 hojas)

cc: Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
Ing. Alfonso Muñoz, Administrador Zonal Quitumbe

Elaborado por:	Ing. Sebastián Seaman	DPS	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Núñez L	GP	
TE-MAT	4265-18 y 4295-18		
Hoja de trámite	1556		





QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR
#0 4265
2018 MAY -2 PM-2:39

Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito 19 de abril de 2018

Señor Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0 0184

23 ABR 2018

Señor Alcalde. -

Desde el día siguiente de mi posesión como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, esto es el 14 de mayo de 2014, empecé a cumplir con el plan de trabajo propuesto durante mi campaña electoral y debidamente registrado en el CNE Pichincha, que se resume en recorrer los distintos sectores de la ciudad de Quito para determinar sus necesidades y emprender acciones para buscar soluciones a fin de atender sus requerimientos, es así, que especialmente en el sur de la ciudad de Quito se ha determinado varios sectores que pese a que estamos cursando el siglo XXI siguen sin infraestructura básica o dotación de obra pública ante esto señor Alcalde que la **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR establece:**

Art. 3 numeral 1

"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".

Art. 14

"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"

Art. 30

"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 31

“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”

Art. 238

“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”

Art. 264. Numerales 1,3,7 y 8

“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”

3. “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. “

7. “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”

8. “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COOTAD

ART. 3. Literal h)

h) "Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país."

Art. 4. Literales d), e) y f)

d) "La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable."

e) "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. "

f) "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias. "

Art. 54. Literales a), g) y q).

Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. "



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

g) *“Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo. “*

q) *“Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”*

Art. 55. Literales c), d), g) y h).

Art. 55.- “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

c) *“Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*

d) *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”*

g) *“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo establecido en el COOTAD en su artículo 58 que determina que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales somos responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por nuestras acciones u omisiones en el cumplimiento de las atribuciones y que estamos obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes he creído necesario solicitar a usted como máxima autoridad del Municipio de Quito y con base a lo conversado respecto a que sectores necesitados de la



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ciudad sean atendidos una vez que se obtengan los recursos fruto del endeudamiento autorizado por el Concejo Metropolitano de Quito, esto sectores son:

- 1.- El barrio Espejo que solicita muro, bordillo y adoquinados en 500 metros en la calle camino a Espejo, x
- 2.- La pavimentación de la calle 15 del barrio Ciudad Futura una. x Q
- 3.- Adoquinado y Bordillo de la calle W , calle O y Q al igual que la conclusión de la calle A del barrio San Martin de Porres. Q
- 4.- El asfalto en frio en la extensión de la calle Rosario Borja y Luis Ayabaca en el barrio de Sanfrancisco de Huarcay. Q

Por la atención al presente en nombre de los vecinos y moradores de estos sectores reitero mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC. GERENTE DE LA EPMMP